

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA TORRE DEL VALLE

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevada a definitivo el acuerdo del Pleno municipal de fecha 23 de noviembre de 2023, sobre expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ÁREAS DE GASTOS

Aplicaciones de gastos

APLICACIÓN		Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.000	17.000	23.000
		TOTAL	6.000	17.000	23.000

FINANCIACIÓN

Partidas de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870	Remanente de tesorería para gastos generales	17.000
TOTAL INGRESOS		17.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecido en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto acuerdo impugnado.

La Torre del Valle, 21 de diciembre de 2023. La Alcaldesa.

R-202303759

